



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00463-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, a través de apoderada judicial doctora JOHANNA PRADA DÍAZ contra CARLOS ALFREDO MIRANDA PALENCIA y FANNY ESTHER AREVALO CONTRADO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 12 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422, 430 CGP. Y 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO contra de CARLOS ALFREDO MIRANDA PALENCIA y FANNY ESTHER AREVALO CONTRADO, por la siguiente obligación:

Por Pagare No. 003658

- La suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L (\$1.567.816), como capital insoluto.

- Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día diciembre 10 de 2022 hasta el Pago Total de la obligación,

-

- Más la suma de los intereses a plazo a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, líquidos desde noviembre 25 de 2020 hasta noviembre 25 de 2022.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Ordénese el Emplazamiento de la demandada FANNY ESTHER AREVALO CONTRADO, dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

3º. Téngase a la doctora JOHANNA PRADA DÍAZ, como apoderada la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c9cbc323d6770ef9b9107ec4eb1979d73bf133073076cb070cefb7abda5eba**

Documento generado en 12/10/2023 08:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia